



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YICETH CARMINA GUERRA AMAYA
DEMANDADO: YECIT FELIPE MARTINEZ BORREGO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00257-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

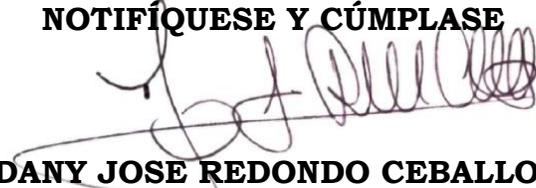
PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN, en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegase a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, YECIT FELIPE MARTINEZ BORREGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.132, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado YECIT FELIPE MARTINEZ BORREGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.132, como empleado y/o contratista de la empresa: COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez